

18 de marzo de 2014



Servei d'informació periòdica  
www.apttcb.cat

NOVETATS WEB N° 42  
17.03.2014

## NOTA INFORMATIVA

Ens han confirmat des de la Dependència Regional de Gestió Tributària de l'AEAT a Catalunya que el termini de presentació de les liquidacions d'impostos corresponents al 1r. Trimestre de 2014 finalitzarà a Catalunya i Balears el dimarts, dia 22 d'abril, primer dia hàbil després del 20.

**Pág. 2**



CONSEJO GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL

## Sentencia de interés

ISD. Designar a la pareja de hecho como beneficiaria de una póliza de seguros sirve como prueba de la convivencia

[Sentencia del TSJ de Madrid de 12/11/2013](#)

**Pág. 2**



Reforma tributaria

**En breve tendréis a vuestra disposición web específica de TODO SOBRE LA REFORMA**

**Informe completo: [Informe de expertos colgado en la web del Ministerio](#)**

**[Cuadros siguientes en formato word para enviar a clientes](#)**

**[Cuadros siguientes en formato PDF](#)**

**Pág. 4**



## Leído en prensa

**Lagares acudirá el miércoles al Congreso para explicar su propuesta de reforma fiscal**

**Técnicos de Hacienda ven "tachas de inconstitucionalidad" en las propuestas sobre progresividad de expertos**

**Montoro: la propuesta de reforma fiscal de los expertos no es la propuesta del Gobierno.**

**¿Quién gana y quién pierde con la reforma fiscal de los expertos?**

**Pág. 10**

### Boletines Oficiales consultados:



18 de marzo de 2014



**APTTCB**  
ASSOCIACIÓ PROFESSIONAL DE TÈCNICS  
TRIBUTARIS DE CATALUNYA I BALEARIS

Servei d'informació periòdica  
[www.apttcb.cat](http://www.apttcb.cat)

NOVETATS WEB N° 42  
17.03.2014

## NOTA INFORMATIVA

Ens han confirmat des de la Dependència Regional de Gestió Tributària de l'AEAT a Catalunya que el termini de presentació de les liquidacions d'impostos corresponents al 1r. Trimestre de 2014 finalitzarà a Catalunya i Balears el dimarts, dia 22 d'abril, primer dia hàbil després del 20.



CONSEJO GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL

## *Sentencia de interés*

**ISD. Designar a la pareja de hecho como beneficiaria de una póliza de seguros sirve como prueba de la convivencia**

### [Sentencia del TSJ de Madrid de 12/11/2013](#)

... La falta de inscripción en el Registro de Uniones de Hecho de la Comunidad de Madrid no conlleva que, automáticamente, se vean privados los interesados de los derechos reconocidos en otras normas o, dicho de otra manera, la inscripción no tiene carácter constitutivo sino que se limita a facilitar la prueba de un hecho, esto es, la convivencia *more uxorio*; en consecuencia, esa situación de estabilidad sentimental de hecho puede acreditarse por cualquier medio admitido en Derecho sin necesidad de que, de manera

18 de marzo de 2014

obligatoria, puedan ser reputados pareja de hecho sólo aquellas personas que se hallan inscritas en ese registro de la Comunidad de Madrid.

... la actora ha acreditado la convivencia durante 3 años antes del fallecimiento junto el causante, habiendo solicitado ser reconocidos como pareja de hecho, aunque no lo llegaron a formalizar, **situación unida al hecho de que el causante le nombrara como beneficiaria de la póliza de seguro, a juicio del Tribunal es más que suficiente para acreditar la convivencia *more uxorio*, por lo que reconoce el derecho de la actora a gozar de la reducción prevista para el Grupo II en el Impuesto para el caso de fallecimiento del cónyuge o pareja de hecho.**

18 de marzo de 2014

Reforma tributaria

IRPF: propuestas

RENDIMIENTOS INMOBILIARIOS	<p>Se incorpora todos los rendimientos de los inmuebles, <b>INCLUIDO LOS DE LA VIVIENDA HABITUAL EN PROPIEDAD.</b></p> <p>Serán gravados dentro de la base imponible del ahorro y no en la tarifa progresiva.</p> <p>Esta medida será aplicable hasta que sea reformado el IBI se propone la supresión de los rendimientos imputados.</p>
MÓDULOS	<p><b>Supresión</b></p> <p>Se propone mantener el método directo de estimación simplificada aplicándolo a actividades de un volumen anual de operaciones muy reducido</p>
REDUCCIÓN POR RENDIMIENTOS DEL TRABAJO	<p>Se fija en una cuantía única que sirva para compensar, sin justificante alguno, los gastos que efectúe el trabajador como consecuencia de su trabajo.</p>
RENDIMIENTOS IRREGULARES	<p>Se propone disminuir la tarifa progresiva por lo que se propone disminuir la cuantía de la reducción.</p>
EXENCIONES	<p><b>Se elimina:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- la exención parcial que afecta a los dividendos y participaciones en beneficios.</li> <li>- La relativa a los ingresos procedentes de riesgo de cobertura del tipo de interés variable de los préstamos hipotecarios.</li> <li>- La que afecta a la entrega por la empresa a los trabajadores de sus propias acciones a precios por debajo del de mercado.</li> <li>- Las cantidades satisfechas por la empresa para el seguro de enfermedad del trabajador.</li> </ul>
SISTEMA DUAL	<p><b>Base general: mantiene tarifa progresiva pero con 4 tramos</b></p>
	<p><b>Base del ahorro: se incluyen los rendimientos de capitales inmobiliarios, rendimientos de capitales mobiliarios, y las pérdidas y ganancias patrimoniales.</b></p> <p>Las ganancias y pérdidas patrimoniales podrán compensarse con todos los rendimientos de capital.</p>
PLUSVALÍAS	<p><b>Se elimina la corrección por inflación en los inmuebles.</b></p> <p><b>Se elimina la separación actual entre plusvalías según su plazo de generación.</b></p>
FONDOS DE	<p><b>Extender el sistema actual de los fondos de pensiones a las cuentas de</b></p>

18 de marzo de 2014

PENSIONES	ahorro que cumplan con los requisitos de indisponibilidad y asignación. Se propone unificar los límites de la deducibilidad fiscal.
MÍNIMO PERSONAL Y FAMILIAR	Se revisan especialmente para los hijos menores de 3 años que ambos progenitores trabajen fuera de su domicilio.
DEDUCCIÓN EN ADQUISICIÓN DE VIVIENDA HABITUAL	Se propone la eliminación en un plazo largo para quienes la adquirieron antes de su desaparición de este régimen fiscal.
DEDUCCIONES DE LAS CCAA	Se propone una revisión de las deducciones aplicadas por las CCAA
OBLIGACIÓN DE DECLARAR	Se propone reducir los límites actuales
DEDUCCIÓN ESPECIAL	Se propone la introducción de una deducción a favor de los rendimientos del trabajo para que no soporten el impuesto quienes obtengan rendimientos reducidos.
TARIFA DEL IMPUESTO	Tarifa general: Reducción del número de tramos, hasta un máximo de 4. El máximo no deberá superar el de la media de la UE. Tarifa del ahorro: propone un tipo único que deberá alinearse con el primer tramo de la escala general.

18 de marzo de 2014

Reforma:

IS: propuestas

<b>TIPO IMPOSITIVO</b>	Tipo general: 20% <b>Supresión del régimen especial de empresas de reducida dimensión</b>
<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	Considerar como gasto fiscalmente no deducible el importe de los gastos financieros netos que se deriven de un exceso de endeudamiento sobre el equilibrio entre fondos propios y deudas respecto del total de los activos. Se propone un umbral de deducibilidad fiscal de los gastos financieros netos que podría fijarse en 1.000.000 de euros.
<b>AMORTIZACIONES</b>	Debería prorrogarse la actual limitación de las amortizaciones al 70% de los coeficientes máximos. <b>Supresión de los vigentes regímenes de libertad de amortización y amortización acelerada.</b> Establecer con carácter permanente un porcentaje de deducción reducido para la amortización del fondo de comercio y del inmovilizado intangible.
<b>PÉRDIDAS CONTABLES</b>	Las pérdidas contables no realizadas no serán objeto de deducción en el impuesto hasta su efectiva realización por amortización, enajenación o baja del activo correspondiente.
<b>DEUCCIONES</b>	Régimen de exención para evitar la doble imposición internacional: proponen una tributación mínima, pudiendo servir de referencia el tipo más bajo del IS de la UE, que es de un 10%.
	Supresión de la deducción por actividades de I+D e it
	Supresión de la deducción por inversión de beneficios
	Supresión de la deducción por inversiones medioambientales
	Supresión de la deducción por reinversión de beneficios extraordinarios
	Supresión de la deducción por creación de empleo

18 de marzo de 2014

Reforma:

IP: propuestas

<b>IMPUESTO:</b>	<b>Eliminación definitiva</b>
------------------	-------------------------------

Reforma:

ISD: propuestas

<b>IMPUESTO</b>	<b>Se propone la creación de una tributación mínima por sucesiones en todo el territorio nacional.</b>
<b>TARIFA</b>	<b>Debería discriminar únicamente en función del grado de parentesco. Establecerse un mínimo exento El tipo impositivo debería situarse entre el 4% y el 10%</b>
<b>REDUCCIONES</b>	<b>Eliminación o ajuste drástico de las mismas.</b>

Reforma:

ITP: propuestas

<b>IMPUESTO</b>	<b>Propone una reducción de este impuesto (se supone en transmisión de inmuebles) hasta su desaparición al introducirse en nuevo IBI.</b>
-----------------	---

18 de marzo de 2014

Reforma:

IVA: propuestas

TIPOS SUPERREDUCIDOS	Aplicar a medio plazo el tipo del 21 % a todos los productos que ahora se benefician del IVA superreducido, salvo los bienes de primera necesidad
TIPOS REDUCIDOS	<p>Elevar del 10 % al 21 % el tipo de gravamen de todos los productos y servicios, salvo</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- la vivienda,</li> <li>- el turismo y</li> <li>- el transporte público</li> </ul>
RECARGO DE EQUIVALENCIA	Eliminación
RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE ESTIMACIÓN DE BASES	Exclusive para los sujetos pasivos con cifra de negocios muy reducida

18 de marzo de 2014

Reforma:

IIEE: propuestas

Sobre el tabaco y el alcohol	Revisar sus tipos de gravamen
Impuesto sobre Hidrocarburos	Diversificar el impuesto en: - gravamen sobre la energía, y - otro sobre el dióxido de carbono Equiparación del tipo del gasóleo al tipo de la gasolina.
Impuesto sobre la electricidad	Se propone sustituir la actual base del impuesto por el número de kilovatios/hora consumidos <b>Se suprime el Impuesto sobre el Valor de la producción de la energía eléctrica</b>
Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	Se sustituye por un nuevo impuesto medioambiental sobre el uso de vehículos de tracción mecánica
Impuesto sobre determinados medios de transportes	
CCAA	<b>Eliminación de numerosos impuestos y cánones supuestamente medioambientales establecidos por las CCAA</b>
IMPUESTO SOBRE DEPÓSITOS BANCARIOS	<b>Supresión de este impuesto o, en todo caso, que sea indelegable a las CCAA.</b>

18 de marzo de 2014



## Leído en prensa

*Leído en El Economista*

### Lagares acudirá el miércoles al Congreso para explicar su propuesta de reforma fiscal

[Acceder a Noticia completa](#)

La Comisión de Hacienda del Congreso ha fijado para este miércoles a partir de las 16.30 horas la comparecencia del presidente de la comisión de expertos de la reforma fiscal, Manuel Lagares, en sede parlamentaria para que dé cuenta del documento sobre posibles cambios en el sistema tributario.

*Leído en la web de Gestha*

### Técnicos de Hacienda ven "tachas de inconstitucionalidad" en las propuestas sobre progresividad de expertos

[Ver noticia completa](#)

#### En comparación con la realidad europea, creen que España tiene "amplio margen de maniobra" para mejorar políticas de bienestar

Los Técnicos del Ministerio de Hacienda (Gestha) han alertado que el informe del comité de expertos sobre la reforma laboral contiene "tachas de inconstitucionalidad" en sus propuestas sobre la progresividad, que favorece a las rentas más altas, y además han lamentado su concepción desde una perspectiva teórica y que no garantiza a las administraciones públicas los recursos necesarios para sufragar las políticas públicas.

En un comunicado, los Técnicos de Hacienda han advertido de que las propuestas relativas a la progresividad podrían atentar contra el artículo 31 de la Constitución que establece que cada contribuyente debe pagar en función de su capacidad económica.

En este sentido, Gestha ha cargado contra la propuesta de "simplificación de los siete tramos" actuales del IRPF en cuatro, que ve como un "eufemismo que esconde una merma" de la progresividad. "De hecho", han explicado los Técnicos de Hacienda, ésta "está ligada directamente con el mayor número de tramos en el IRPF porque se ajustan más a los distintos niveles de renta".

Igualmente, ha incidido en que la carga tributaria "la dan los tipos marginales que se anotan en la tarifa". En esta línea, ha recordado que la rebaja del tipo marginal y la supresión del Impuesto

18 de marzo de 2014

sobre el Patrimonio benefician al 4% de los contribuyentes con mayor poder adquisitivo, mientras que estos cambios tienen que ser compensados por el aumento de impuestos indirectos como el IVA, que son regresivos ya que perjudican la capacidad adquisitiva del 85% de los ciudadanos que ingresan menos de 30.000 euros.

Además, desde Getsha han cargado también contra **la supresión a medio plazo de la deducción por compra de vivienda**, que ya no existe para las adquisiciones realizadas a partir del 1 de enero de 2013. Sobre este punto, consideran que esta medida "atenta contra la justicia tributaria" en la medida en que se suprimen "los derechos consolidados a casi seis millones de personas que están utilizando esta desgravación fiscal a día de hoy".

---

*Leído en Expansión*

**Montoro: la propuesta de reforma fiscal de los expertos no es la propuesta del Gobierno**

[Ver noticia en el Expansión](#)

El ministro de Hacienda ha señalado hoy que el informe encargado a un comité de expertos sobre la reforma tributaria pretende abrir "un gran debate social y público" respecto a unos impuestos "que deben de definir la hacienda pública española" en el siglo XXI, pero ha insistido en que dicha propuesta "no es la del Gobierno".

---

*Leído en 5 Días*

**¿Quién gana y quién pierde con la reforma fiscal de los expertos?**

[Acceder a noticia completa](#)

- Las rentas muy bajas que no tributan o pagan poco por IRPF salen perjudicadas por la reordenación del IVA
- La penalización a la vivienda habitual contrarresta la rebaja del IRPF a las clases medias